



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Adenda Contrato Olcese - EX-2022-01028213- -UNC-ME#FCQ

---

VISTO

Lo solicitado por IF-2026-00295765-UNC-EF#FCQ, respecto de modificar el importe del honorario en el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), suscripto con el Dr. Luis Eduardo Olcese DNI 22.792.641, según RD-2026-135-E-UNC-DEC#FCQ, a partir del 01/04/2026 y hasta el vencimiento del mismo, sin mediar modificación alguna para el resto de las cláusulas estipuladas en el mismo;

CONSIDERANDO

Que se cuenta con el informe de Factibilidad Presupuestaria;

Que se tiene en cuenta los informado en IF-2023-01112171-UNC-DC#SGI;

Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente, Ord. HCS 05/12;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Modificar, mediante Cláusula Adenda que forma parte integrante de la presente, la cláusula sexta del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), suscripto con el Dr. Luis Eduardo Olcese DNI 22.792.641, según RD-2026-135-E-UNC-DEC#FCQ, a partir del 01/04/2026 y hasta el vencimiento del mismo, sin mediar modificación alguna para el resto de las cláusulas estipuladas.

Artículo 2do.: Establecer que los honorarios que perciba el Dr. Olcese, según cláusula adenda que obra en forma anexa a la presente resolución, sean atendidos con fondos disponibles en la Dependencia con cargo a gastos de funcionamiento.

Artículo 3ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Regístrese en Sistema Micuré de la UNC. Comuníquese y archívese.

